



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0408-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 20 de Setiembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°09549 -2021, presentado por el administrado Sr. DANY ALHAEL LENDER, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector denominado La Capilla de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 19,126.72 m2, según Partida N°21212111.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 07.09.2021
- Plano Perimétrico P-01, firmado por el Ing. Freddy Francisco Fuentes Navarro CIP N°204592
- Copia simple de Partida de Independización N°21212111
- Recibo de pago N°18167 de fecha 07.09.2021, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0132-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 20.09.2021 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Sector denominado La Capilla de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), (Uso Agrícola) en cuanto a la vía, se accede por la vía carrozable a La Capilla, hacia una calle S/N, con una sección vial de 8.00 metros lineales y un camino carrozable con una sección vial de 6.00 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°260-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 20.09.2020 a favor del administrado Sr. DANY ALHAEL LENDER, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector denominado La Capilla de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 19,126.72 m2, según Partida N°21212111, con una zonificación ZONA DE TATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), (Uso Agrícola) en cuanto a la vía, se accede por la vía carrozable a La Capilla, hacia una calle S/N, con una

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

sección vial de 8.00 metros lineales y un camino carrozable con una sección vial de 6.00 metros lineales.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 260-2020-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº9549-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº09549-2021, del predio ubicado en el Sector denominado La Capilla de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 19,126.72 m², según Partida Nº21212111.

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)- (Uso Agrícola) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante la normativa vigente.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede por la vía carrozable a La Capilla, hacia una calle S/N, con una sección vial de 8.00 metros lineales y un camino carrozable con una sección vial de 6.00 metros lineales.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

DANY ALHAEL LENDER

DNI Nº07806420

San Vicente de Cañete, 20 de Setiembre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
John Vicent Alva Herencia
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

- Nota:
- * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
 - * El Predio está inscrito en la Partida Nº21001466
 - * Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno